BICENTENARIO DE BOLIVIA | BANCO CENTRAL DE BOLIVIA | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 30/2023

ADJUDICACIÓN - PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE – P N° 062/2023-1C *"PROVISIÓN E INTALACIÓN DE PANTALLAS DE VIDEO WALL"* PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- **Decreto Supremo Nº 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 789** de 21 de abril de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122** de 9 de junio de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-20258** de 5 de junio de 2023 del Departamento de Seguridad y Contingencias y Proveído de 12 de junio de 2023 por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-139** de 15 de junio de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 789,** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122**, por el cual la Comisión de Calificación del BCB establece y concluye que: *"6.2. La propuesta del proponente NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L. obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumplió con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".*

Que mediante **proveído de 12 de junio de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-20258, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-139** de 15 de junio de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(…) como consecuencia de la evaluación de las propuestas realizadas por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 12 de junio de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-20258, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 062/2023-1C "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS DE VIDEO WALL" - Primera Convocatoria, en favor del proponente NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".*

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco

de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 062/2023-1C "*PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS DE VIDEO WALL*" - Primera Convocatoria, en favor del proponente NETWORK POWER AND INFRAESTRUCTURE S.R.L., por el monto total de Bs601.200,00 (Seiscientos Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-122 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 15 de junio de 2023.

PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Mirka Nathaly Zamora Morales Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Daniel Víctor Huacani Callisaya Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Joana Faviola Vacaflor Aviles Vo.Bo. BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Nelly Yola Mendoza Garzonno Vo.Bo. BCB

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/nymg.